

ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN DE ESTUFA A
COMBUSTIÓN LENTA, CENTRO INTEGRAL
DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.907/
QUILLON, Mayo 27 de 2020.-**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
2. Convenio de financiamiento directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Quillón, de fecha 27 de diciembre de 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°905, de fecha 18 de febrero de 2020, que aprueba Convenio de Financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Quillón;
4. Ficha Técnica N°138 de fecha 20 de mayo de 2020;
5. Informe Técnico N°17, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
6. Cotizaciones de: Pedro Medina y Cía. Ltda., Fernando Veloso Oliva y Teo & Maq Ltda.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93/20, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto N° 1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;



14. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018; que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
19. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Sistema de Calefacción Estufa a combustión lenta para implementar Centro Integral de Día para el Adulto Mayor, en donde se trabajará especialmente con personas mayores de la comuna de Quillón.
- Informe N°17 de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde indica que se hace necesario adquirir una estufa a combustión lenta cuyas características indican expulsión de calor en forma panorámica y mayor amplitud en la cobertura de energía dentro del espacio físico donde será instalada. Lo que incrementará el bienestar y la acogida que se proporcionará en el Centro de Día para atención de Adultos Mayores de la comuna de Quillón.
- Cotizaciones de Pedro Medina y Cía. Ltda., Fernando Veloso Oliva y Teo & Maq Ltda.
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus COVID-19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y COMPAÑÍA LIMITADA** Rut N°76.183.572-6 por la suma de **\$512.874.-** (Quinientos doce mil ochocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, por adquisición de **Estufa a Combustión lenta**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 04 SP 01 Adquisición de activos no financieros – Mobiliario y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

MGVL/aaa

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRÓNICO:

-SECMU

-ADQUISICIONES DIDECO